

COMISION NACIONAL ANTIMONOPOLIO

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participó la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Economía.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional Antimonopolio.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS, EGRESOS, SALDOS Y DESTINO DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPÓ LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12, párrafo primero, que: "*Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables*".

SEGUNDO.- Que el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*" (Reforma de Simplificación Orgánica), publicado el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro en el Diario Oficial de la Federación (DOF), estableció reformas a los párrafos Décimo Quinto a Vigésimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y, una vez que estos entraran en vigor, la extinción de la Comisión Federal de Competencia Económica.

TERCERO.- Que el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales*" (Reforma a la LFCE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, prevé la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio (Comisión Antimonopolio) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene por objeto garantizar la libre competencia y competencia económica en todos los mercados del país, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Al respecto, el Transitorio Primero, párrafo segundo, de la Reforma a la LFCE establece que las reformas a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 constitucional, entrarían en vigor al día siguiente a aquel en que se integrara el Pleno de la Comisión Antimonopolio.

CUARTO.- Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Reforma a la LFCE establece que:

"A la fecha de integración del Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, la Comisión Federal de Competencia Económica deberá enterar la totalidad de los recursos presupuestales y financieros disponibles con los que cuente, a la Tesorería de la Federación, incluyendo los derivados de la extinción de sus fideicomisos, mandatos o contratos análogos, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

[...]

La Comisión Federal de Competencia Económica llevará a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos. Para estos efectos, determinarán las obligaciones de pago que deberán liquidarse con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos, previo a su extinción, así como los recursos remanentes que deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación por la institución que actúe como fiduciaria.

[...]"

QUINTO.- Que en sesión excepcional del veintidós de septiembre de dos mil veinticinco el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica aprobó el Acuerdo CFCE-242-2025, mediante el cual se aprobó la realización de los actos tendientes a la extinción de los Fideicomisos a cargo de la Cofece.

SEXTO.- Que el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, la Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, designó a la C. Andrea Marván Saltiel como Persona Comisionada Presidenta de la Comisión Antimonopolio, y, por lo tanto, se tuvo por integrado su Pleno de conformidad con lo señalado en el artículo Tercero Transitorio, penúltimo párrafo, de la Reforma a la LFCE.

SÉPTIMO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento al régimen transitorio de la Reforma a la LFCE, se concluyeron las gestiones relativas al reintegro de los recursos presupuestales y financieros disponibles al dieciséis de octubre de dos mil veinticinco de la Comisión Federal de Competencia Económica, conforme a lo siguiente:

- “Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica y para la atención de las obligaciones de pago que deriven de la implementación de la Reforma Constitucional en materia de simplificación orgánica y la Reforma a la Ley Federal de Competencia Económica”, una vez determinado el remanente que asciende a un importe total de \$13,364,570.00 (trece millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.); y,
- “Fondo de administración de la infraestructura y equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica y para la atención de las obligaciones de pago que deriven de la implementación de la Reforma Constitucional en materia de simplificación orgánica y la Reforma a la Ley Federal de Competencia Económica”, una vez determinado el remanente que asciende a un importe total de \$6,933,975.00 (seis millones novecientos treinta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO.- De conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, la Comisión Nacional Antimonopolio presenta lo siguiente:

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participó la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Fideicomisos	Saldo al 30 de junio de 2025	Aportaciones	Ingresos por intereses	Egresos	Saldo al 30 de septiembre de 2025	Saldo al 20 de octubre de 2025 derivado de su extinción
Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica y para la atención de las obligaciones de pago que deriven de la implementación de la Reforma Constitucional en materia de Simplificación Orgánica y la Reforma a la Ley Federal de Competencia Económica (1)	\$20,827,602.84	\$0.00	\$344,497.33 (2)	\$10,457,577.26 (3)	\$10,714,522.91 (5)	\$0.00 (6)
Fondo de administración de la infraestructura y equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica y para la atención de las obligaciones de pago que deriven de la implementación de la Reforma Constitucional en materia de Simplificación Orgánica y la Reforma a la Ley Federal de Competencia Económica (1)	\$63,669,850.13	\$0.00	\$950,372.77 (2)	\$53,878,887.28 (4)	\$10,741,335.62 (5)	\$0.00 (6)

1) Contratos de fideicomiso y sus convenios modificatorios, celebrados con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.

2) Rendimientos obtenidos en el período en los fideicomisos.

3) Entrega de recursos para la atención de las obligaciones de pago derivadas de la implementación de la Reforma Constitucional en materia de Simplificación Orgánica (Reforma de simplificación orgánica) y la Reforma a la Ley Federal de Competencia Económica (Reforma a la LFCE) por un monto de \$10,052,745.00; pagos por concepto de honorarios fiduciarios del periodo y pago de laudo por un monto total de \$404,832.26.

4) Pagos por concepto de presiones de gasto asociados a la operación de la COFECE por \$12,073,597.11 pesos, pago de compromisos derivados de la atención de las obligaciones derivadas de la implementación de la Reforma de simplificación orgánica y la Reforma a la LFCE por \$41,670,950.00, así como, honorarios fiduciarios y comisiones por \$134,340.17 pesos.

5) Los saldos que se presentan corresponden a los saldos patrimoniales en los Fideicomisos al 30 de septiembre de 2025.

6) Saldo al 20 de octubre de 2025, después del reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación con motivo de la extinción de la Cofece.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.- Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional Antimonopolio, **Andrea Marván Saltiel**.- Rúbrica.